

Abundado Vela



limposam

EMPRESA DE LIMPIEZAS
MUNICIPALES Y PARQUE
DEL OESTE, S.A.M.

Camino de San Rafael, 99
29006 Málaga
Tel. 952 32 74 36
Fax 952 32 95 29

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE EL COMITÉ DE
EMPRESA Y LIMPOSAM EL 1 DE JULIO DE 2014.**

En la ciudad de Málaga a 1 de julio de dos mil catorce, se reúnen a las 10:00 horas en las dependencias del Área de Servicios Operativos, los siguientes asistentes:

Empresa:

- ██████████ (Director-Gerente)
- ██████████ (Jefe de Servicio)
- ██████████ (Directora Economía y Administración)
- ██████████ (Servicio Jurídico)
- ██████████ (Asesor)
- ██████████ (Asesor)

Comité de Empresa:

UGT:

- ██████████
- ██████████
- ██████████
- ██████████

CCOO:

- ██████████
- ██████████
- ██████████

CGT:

- ██████████
- ██████████
- ██████████

USO:

- ██████████
- ██████████
- ██████████ (Asesor)

Independiente:

- ██████████

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Multiple handwritten signatures in blue ink]

Domicilio Social: Realgorra de San Luis, 11. 29004 Málaga. Inscrita en el Registro Mercantil Málaga, Tomo 1327, Folio 211, Hoja MA-95161 (sociedad Unipersonal) NIF: A-290585226



Acuerdo de la

Delegados Sindicales

CCOO
[Redacted]

USO
[Redacted]

Las partes se reconocen legitimidad mutua para la negociación de la Bolsa de Empleo Temporal.

Antes del inicio de las deliberaciones se hace entrega al Sindicato USO de una copia del Acuerdo de 28 de enero de 2005. Igualmente, se hace entrega a la representación sindical, por parte de la empresa, de una propuesta con contenidos básicos que podrían incluirse en la Bolsa, a los efectos de su debate y negociación. Se adjunta a este Acta copia de la documentación entregada.

Por parte de la empresa se hace una pequeña exposición del contenido de la propuesta, a los efectos de facilitar el posterior debate y, en su caso, aprobación de aspectos concretos.

Una vez realizada la exposición se realizan unos breves comentarios por parte de los representantes sindicales, fundamentalmente:

- El sindicato CGT pregunta si se exigiría para participar en la Bolsa estar en posesión del graduado escolar, aclarando la empresa que sólo se exigiría el certificado de escolaridad o equivalente; plantea también la posibilidad de presentar propuestas alternativas y añade el asesor del sindicato que querrían que se valore la experiencia y que ocupasen los primeros puestos de la Bolsa los trabajadores que estaban incluidos en la Bolsa anterior.
- El sindicato USO plantea la posibilidad de negociar la Bolsa viendo las posibles propuestas para, una vez analizadas, votarlas en la siguiente sesión y la posibilidad de reservar un cupo de plazas en la Bolsa para los hombres. Respecto de esta última mención la empresa pone de manifiesto que tal circunstancia vulneraría el principio de igualdad fijado en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- El sindicato UGT pone de manifiesto que entiende las limitaciones y condicionantes legales existentes y que obligan a recoger determinadas cuestiones en la Bolsa, señalando que considera posible llegar a algún acuerdo en esta misma sesión sobre aspectos de obligado cumplimiento y otros de poca trascendencia.
- El sindicato CCOO pone de manifiesto que considera que, al no ser posible usar los anteriores sistemas de llamamientos por haber devenido inaplicables, la constitución de la nueva Bolsa es la mejor manera de dar solución a los problemas en la contratación eventual.

Antonio Oca



Ante las dudas de algunas de las representaciones sindicales, la empresa recuerda que los anteriores sistemas de llamamiento utilizados por la empresa han devenido inaplicables ya que, del estudio solicitado a Garrigues sobre la interpretación que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha dado a la forma en que deben aplicarse los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en las sociedades mercantiles públicas, ha resultado la absoluta necesidad de aprobar una nueva bolsa que se adapte perfectamente a esas interpretaciones fijadas en los últimos años por la Jurisprudencia.

A continuación, tras un breve receso de 10 minutos, se inician las deliberaciones sobre la constitución de la nueva Bolsa, resultando lo siguiente:

1. Con carácter general, el sindicato CGT manifiesta que no se pronunciará sobre el contenido de la Bolsa hasta que no tenga constancia de los criterios de baremación.
2. Se somete a debate el punto relativo a "Vigencia de la Bolsa. Posibilidad de ampliación", aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT, USO e Independiente.
3. Se somete a debate el punto relativo a "Contratación", aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT, USO e Independiente.
4. Se somete a debate el punto relativo a "Tribunal de Selección". El sindicato UGT propone que en el mismo tenga participación la representación de los trabajadores, por su parte USO propone que al menos forme parte del mismo un representante de cada sindicato con representación en el Comité. Se deja pendiente de nuevo debate y aprobación.
5. Se somete a debate el punto relativo a "Requisitos que han de reunir los aspirantes", aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT, USO e Independiente.
6. Se somete a debate el punto relativo a "Forma y plazos para presentar la documentación". En este punto se entra a debatir el plazo que podría fijarse para la presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo, llegándose al acuerdo de que un plazo de 14 días naturales sería razonable y permitiría cumplir con el principio de publicidad aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT e Independiente, el sindicato USO vota en contra ya que propone un plazo de presentación de 20 días.
7. Se somete a debate el punto relativo a "Elaboración del listado ordenado de la Bolsa". En este punto se entra a debatir el cupo de aspirantes que se incorporarían a la nueva Bolsa. Por la empresa se señala que podría llegar a fijarse en un máximo de 100, proponiendo los sindicatos UGT, CCOO e Independiente fijarlo en un total de 150, sin perjuicio de la posibilidad de su ampliación, aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT, USO e Independiente un cupo de aspirantes de 150.
8. Se somete a debate el punto relativo a "Reclamaciones", aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT, USO e Independiente.
9. Se somete a debate el punto relativo a "Posibilidad de ampliación de la Bolsa", aprobándose con el voto a favor de CCOO, UGT, USO e Independiente.

Acuerdo de la



La fecha de la siguiente sesión quedó fijada para el próximo 3 de julio de 10:00 a 13:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 12:30 horas, procediéndose a levantar acta comprensiva de los acuerdos alcanzados, a los efectos de su firma por todos los comparecientes.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large, prominent signature in the center and several smaller ones to the right and below.

A group of handwritten signatures in blue ink, including a large, circular signature in the center and several smaller ones to the left and above.

A group of handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones to the right and below.

A group of handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones to the left and below.

Objeto.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de un procedimiento de selección de * personas, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal, por medio de la cual, y durante su periodo de vigencia, se cubrirán las vacantes que LIMPOSAM precise para realizar funciones de limpiador o limpiadora.
2. La Bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente proceso selectivo figurarán por orden de preferencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y la puntuación obtenida.
3. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso, estén fuera del cupo mencionado en el apartado primero de esta Base.
4. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se expondrán en la web de LIMPOSAM (www.limposam.es) y en la del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (www.imfe.malaga.eu). En la web de LIMPOSAM se publicarán, además, todos los listados, tanto provisionales como definitivos, y llamamientos a que se refieren estas Bases.
5. La inclusión de aspirantes en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden resultante del proceso de selección para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

Recibi el original

Fecha 1-7-14
E. Inscrito



Vigencia de la Bolsa. Posibilidad de ampliación.

La Bolsa de Empleo Temporal que se forme como resultado de la presente convocatoria tendrá una vigencia indefinida. No obstante, la misma podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento mediante denuncia comunicada de forma fehaciente por la parte social o la Empresa. En todo caso, la Bolsa de Empleo Temporal tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha hasta la cual no podrá ser objeto de denuncia.

Una vez denunciada, en su caso, la Bolsa de Empleo Temporal, la misma seguirá funcionando como Bolsa de contratación hasta la constitución de la nueva Bolsa que la sustituya.

Recibi el original

Fecha 1-7-14
El Interesado



Llamamiento y exclusiones de la bolsa.

1. Cuando las necesidades de la empresa así lo requieran, se procederá al llamamiento de los aspirantes de la lista, por orden de mayor a menor puntuación, procediéndose a la contratación si se cumplen los requisitos legales para ello. En caso de no poder contactar con el aspirante se recurrirá al siguiente en la lista, y así sucesivamente.

En el orden de llamada siempre tendrá preferencia el aspirante de la Bolsa de Empleo Temporal que no estando ocupado, tenga la mayor puntuación.

2. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente mediante 3 llamadas telefónicas, con un intervalo de 10 minutos como mínimo, al número indicado en la solicitud, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

El personal de LIMPOSAM encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante un registro de llamadas con indicación de fecha, hora, número de teléfono y persona que las efectúa, mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.

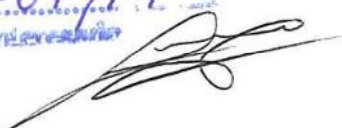
3. En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al siguiente, y así sucesivamente.

4. En caso de contactarse con el aspirante al contrato, y negarse éste a trabajar el contrato que se le ofrece, se le apuntará una renuncia.

5. No será considerada renuncia la negativa a trabajar, si se justifica documentalmente en el plazo de 7 días naturales posteriores por alguna de las siguientes causas:

- a) Encontrarse incapacitado/a por enfermedad o accidente. En caso de que no se presente justificación médica suficiente se someterá a dictamen de los servicios médicos de la empresa.
- b) Encontrarse incurso en algunas de las causas previstas en el artículo 40, Licencias, del vigente convenio colectivo de aplicación, salvo las relativas a asuntos propios y a los días 24 y 31 de diciembre. El primer llamamiento rehusado por estas causas dará inicio al cómputo del tiempo especificado en éste epígrafe y en el epígrafe e), de forma que una negativa producida con posterioridad al tiempo de licencia fijado, sería considerada como renuncia.
- c) Encontrarse en situación de embarazo con riesgo. En caso de que no se presente justificación médica suficiente se someterá a dictamen de los servicios médicos de la empresa.
- d) Encontrarse en situación de embarazo desde el sexto mes.
- e) Encontrarse incurso en la causa prevista en el artículo 41, permiso para concurrir a examen, del vigente convenio colectivo de aplicación.
- f) Encontrarse prestando servicios por cuenta ajena para otra empresa cumpliendo, en ella, los requisitos contractuales legalmente establecidos, a cuyos efectos se

ORIGINAL
1-07/14
C. Intervención



acreditará mediante la presentación de la vida laboral, por un plazo máximo de 6 meses, por cada en empresa en que justifique estar empleado.

- g) Encontrarse no contratado pero en situación asimilada a vacaciones, por un período máximo igual al que le corresponda por los días trabajados, una vez deducidos los períodos vacacionales disfrutados en alguno de sus contratos. Esta situación de asimilación a vacaciones deberá ser solicitada con carácter previo al llamamiento para poder ser considerada como eximente a renuncia.

6. En caso de no poderse contactar con el aspirante en ninguno de los teléfonos que éste indique durante tres días distintos en un año, se le apuntará una renuncia. Sólo no será considerada renuncia si previamente se pone en conocimiento fehaciente de la empresa alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior. En caso contrario, se notificará la renuncia por escrito.

7. Se dejará de pertenecer a la bolsa de trabajo por alguna de las siguientes causas:

- a) Tener apuntadas 2 renuncias en el plazo de un año implicará pasar al último lugar de la bolsa de trabajo. Tener apuntadas 4 renuncias supondrá la exclusión total de la bolsa, perdiendo sus derechos y dejando de pertenecer a la misma.
- b) Incurrir en dos faltas graves firmes en el plazo de un año implicará pasar a último lugar de la bolsa de trabajo. Incurrir en una falta muy grave firme supondrá la exclusión total de la bolsa, perdiendo sus derechos y dejando de pertenecer a la misma.
- c) Incurrir en inadaptación o inadecuación sobrevenida y manifiesta para ocupar puestos de trabajo de limpiador o limpiadora conforme a la legislación vigente.

Recibí el original

Fecha: 1-07/14
A. Pérez



Contratación.

Los aspirantes seleccionados deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de LIMPOSAM y suscribirán los contratos laborales temporales, para la modalidad de contratación que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de LIMPOSAM y la normativa laboral vigente.

recibido el original
1-07/14
de Interés



Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:

- Presidente: el Director-Gerente de LIMPOSAM o persona de la empresa en quien delegue.
- Vocales:
 - La Directora de Economía y Administración de LIMPOSAM o persona en quien delegue.
 - El Jefe de Servicio de limpieza de LIMPOSAM o persona en quien delegue.
- Secretario: el responsable del Servicio Jurídico de LIMPOSAM o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

2. A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. Su composición se publicará en el Anuncio de la convocatoria que se publicará, junto con las presentes Bases, en la web de LIMPOSAM. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de los Vocales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actúe como Presidente.

4. El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
1-07/14
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Requisitos que han de reunir los aspirantes.

1. Los requisitos previos para ser admitidos al proceso selectivo son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
- Tener cumplidos 18 años de edad, o 16 si se cumple y acreditan las circunstancias recogidas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores.
- Disponer del certificado de escolaridad o equivalente. Se acreditará mediante la aportación de una copia del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
- Sólo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado: acreditar mediante documento expedido por el organismo competente su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias del puesto de limpiador.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberá presentarse la instancia que figura como ANEXO I debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

Exposición al Interesado
Fecha: 1-07/14
El Interesado



Forma y plazos para presentar la documentación.

1. Los aspirantes presentaran su instancia en el Registro de entrada de documentos de LIMPOSAM, sito en Camino San Rafael n° 99, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de * días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases. 14.

A la instancia se deberán anexar los siguientes documentos:

- Justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Sexta de esta convocatoria.
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en la Base Octava, apartado 1, de esta convocatoria.

2. Se establecen dos grupos de inscripción:

- Grupo Reservado: integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Grupo General: integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

3. Los aspirantes sólo podrán hacer una inscripción, y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior, no siendo admitidos los aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción.

4. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado a personas con discapacidad se acumularán al Grupo General.

5. Los aspirantes que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos relacionados en el apartado 1 de la Base Sexta.

Recibido en el original

Fecha: 1-07/14



Elaboración del listado ordenado de la Bolsa.

1. Sólo los * aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación global conformarán la Bolsa de Empleo Temporal.

2. Previamente a la publicación del LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, el Tribunal de Selección efectuará la verificación de los requisitos siguientes, siendo excluidos de la Bolsa los aspirantes que no los cumplan:

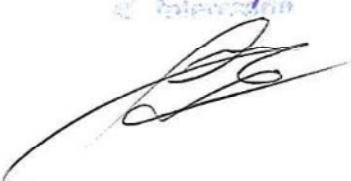
- Que la solicitud y todos los justificantes exigidos se han presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Base séptima de esta convocatoria.
- Que cada aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

A tal efecto, cuando la empresa lo requiera¹, los aspirantes deberán aportar en un plazo de 7 días naturales, los originales o copias debidamente compulsadas de la documentación presentada junto con la solicitud de inscripción (requisitos de capacidad y méritos), no siendo tenidos en cuenta a ninguno de los efectos los que no se hayan presentado en tiempo y forma.

4. La proporción por Grupos será la siguiente:

- Grupo Reservado: 7% del total.
- Grupo General: 93% del total.

Recibido el original
1-07/14
de información



¹ Los llamamientos se realizarán a través de la web de LIMPOSAM.

Reclamaciones.

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación de la LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para subsanar posibles errores de hecho. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado el Tribunal publicará la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.
3. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
4. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los reclamantes.

Escritura de Organización
1-07/14
Escritura de Organización



Posibilidad de ampliación de la Bolsa.

Si durante la vigencia de la Bolsa de Empleo Temporal las necesidades de contratación de personal exigieran la ampliación de la misma, a los efectos de incluir un mayor número de aspirantes, esta ampliación se llevará a cabo incluyendo en la Bolsa a aquellos aspirantes admitidos que no obtuvieron puntuación suficiente para quedar incluidos, de inicio, en la Bolsa de Empleo Temporal. El llamamiento de estos nuevos aspirantes se realizará conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Si no fuese posible ampliar la Bolsa en los términos expuestos en el apartado anterior, podría ampliarse la Bolsa siguiendo el mismo procedimiento fijado en estas Bases para incorporar a la misma nuevos aspirantes, sin necesidad de constituir una nueva Bolsa.

1-07/14

